



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO :

ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ABATANGELO S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Septiembre del dos mil doce, ante mí, Doctora Jenny Oyague Beltran, Notaria Sexta Titular de este Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presenta escritura pública, la compañía ABATANGELO S.A., debidamente representada por el señor MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ, en su calidad de Presidente. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABATANGELO S.A., a la que procede de una manera libre, voluntaria y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que señala lo siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA



2

ABATANGELO S.A., conforme a las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:- A la celebración de la presente escritura comparece: **AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ** en calidad de **Presidente** y como tal representante legal de la Compañía **ABATANGELO S.A.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrita en el Registro Mercantil, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el **veintisiete de Agosto del dos mil doce**, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABATANGELO S.A.** de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas y del presente instrumento público.-----

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-

A) Por Escritura Pública otorgada el **siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro**, ante el Notario **Vigésimo Primero** del Cantón Guayaquil, **Abogado Marcos Diaz Casquete**, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro**, se constituyó la compañía anónima denominada **ABATANGELO S.A.**, con un Capital inicial de **CINCO MILLONES DE**

SUCRES. B) Por Escritura Pública otorgada el **veintidós de julio** **dos mil tres**, ante el [REDACTED] Titular **Undécimo** del Cantón Guayaquil, **Abg. Jorge Pino Vernaza**, inscrita en el Registro





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



Mercantil del cantón Guayaquil el seis de octubre del dos mil tres,
la compañía anónima **ABATANGELO S.A.**
efectuó la Conversión de Sucres a Dólares,
Aumentó su Capital Suscrito a ochocientos
dólares. C) Por Escritura Pública otorgada el
ocho de septiembre del año dos mil ocho, ante
la Notaria Titular Décima del cantón Guayaquil,
Doctora María Pía Iannuzzelli, e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de abril
del dos mil ocho, la compañía anónima **ABATANGELO S.A.**
reformó sus estatutos sociales y amplió las atribuciones
de la Junta General D) La Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía, con fecha veintisiete de agosto
del 2012 resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía
y se autorizó al Abg. Marcos Parra Ramirez, Representante Legal
de **ABATANGELO S.A.** para que en su calidad
de **Presidente** otorgue la correspondiente escritura pública, en
virtud de la cual se reforman los estatutos sociales de la
compañía.-----

CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:-

Con estos antecedentes Abg. Marcos Alejandro
Parra Ramirez, por los derechos que representa
de la compañía **ABATANGELO S.A.** en su
calidad de Presidente, debidamente autorizado, declaró
reformados los Estatutos Sociales de la compañía
en los mismos términos establecidos en el
de Junta General Universal Extraordinaria
Accionistas de la compañía de fecha veintisiete



de Agosto del dos mil doce, la misma que se incorpora y forma parte de esta escritura. Se ha reformado el siguiente artículo de los Estatutos Sociales:-----

El Artículo **SEGUNDO** dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: Toda clase de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos, a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, y enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados. B) Recolección, almacenamiento, tratamiento y comercialización de aceites usados. Se podrá dedicar a demás a diferentes procesos tales como centrifugación y refinamiento de aceites minerales o sintéticos usados. C) Así mismo podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de combustibles, tales como fuel oil, residuos de petróleo, diesel uno, diesel dos, jet fuel, gasolina, gas licuado de petróleo, etc, etc. D) A la actividad litográfica, tipográfica a la edición de libros, revistas y publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades; equipos de imprenta y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades.

E) Realizar actividades como operador portuario, operador de buque (OPB), operador de carga (OPC), operador de pasajeros (OPP), Operador Portuario de Servicios Conexos (OPSC), prestación de servicios portuarios, y otros servicios.

F) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para instalación, organización, administración, y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financiero, investigación de mercado y comercialización, en el campo gerencial; administrativo; contable; computación, procesamiento de datos, informática e instalación de software; de control y/o auditoría, así como cualquier clase de servicios que requieran, experiencia o entrenamiento especializado,

G) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesqueras, camaroneras, piscícola en todas las fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá



adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento, y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general. H) Dedicarse a la actividad ganadera, avícola, y cría de toda clase de animales; así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y madera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, y productos químicos veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades. I) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediario mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuentacorrentista mercantil, pero bajo ~~ningún~~ concepto se dedicará a la compraventa de cartera ~~ni~~ a la intermediación financiera. J) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como camarón, café, cacao, mango, banano,





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. K) Podrá realizar por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación, y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica de los respectivos establecimientos que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar, realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. L) Promover y desarrollar las actividades textiles, artesanal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas. M) venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y asistencia de aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo



computarizado, Datos Meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas del avión. N) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, Agencia de Publicidad y Mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas. Ñ) Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines; reveladores y suministros en general. O) Presentación de servicio de radiotelefonía móvil con tecnología celular y prestación de servicios de valor agregado, por lo que podrá dedicarse a la instalación, administración, venta de servicios; y, agenciamiento de empresas en el área de comunicaciones, y telecomunicaciones en general y obtener las autorizaciones correspondientes. Como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole. Es decir la compañía estará facultada para efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Señora  se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura pública para el

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ABATANGELO S.A. CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DEL 2012**

En la ciudad de Guayaquil, al 27 de agosto del 2012, siendo las 11h15 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, **Avenida Francisco de Orellana y Avenida Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras**, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ABATANGELO S.A.**; con la concurrencia de la compañía **HISPANOGROUP S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor Luis Fernando Amador, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas al cien por ciento; y, la señora **CECILIA AROSEMENA DE GONZALEZ RUIZ**, debidamente representada por su Apoderado, el señor Alfonso Romero Prado, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, que tienen el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas al cien por ciento.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABATANGELO S.A.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el señor Luis Fernando Amador, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime también, es designada como Secretario ad-hoc de la junta al señor Ab. Marcos Parra Ramírez

El Secretario de la junta por orden del Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad - hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABATANGELO S.A.-

El Presidente toma la palabra y expone que es necesario **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL** de la compañía y reformar sus estatutos sociales, sometiendo a Consideración de la Junta General un Proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos reformar el objeto social de la compañía y reformar el **ARTÍCULO SEGUNDO** del estatuto social, el que dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **A)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: Toda clase de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos, a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, y enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados. **B)** Recolección, almacenamiento, tratamiento y comercialización de aceites usados. Se podrá dedicar a demás a diferentes procesos tales como centrifugación y refinamiento de aceites minerales o sintéticos usados. **C)** Así mismo podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de combustibles, tales como fuel oil, residuos de petróleo, diesel uno, diesel dos, jet fuel, gasolina, gas natural, de petróleo, etc, etc. **D)** A la actividad litográfica, tipográfica, y a la edición de libros, revistas y publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades; equipos de imprenta y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de estas actividades. **E)** Realizar actividades como operador portuario, operador de buque (OPB),

operador de carga (OPC), operador de pasajeros (OPP), Operador Portuario de Servicios Conexos (OPSC), prestación de servicios portuarios, y otros servicios. **F)** Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para instalación, organización, administración, y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financiero, investigación de mercado y comercialización, en el campo gerencial; administrativo; contable; computación, procesamiento de datos, informática e instalación de software; de control y/o auditoría, así como cualquier clase de servicios que requieran, experiencia o entrenamiento especializado; **G)** Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesqueras, camaroneras, piscícola en todas las fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento, y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general. **H)** Dedicarse a la actividad ganadera, avícola, y cría de toda clase de animales; así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y madera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, y productos químicos veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades. **I)** Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediario mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuentacorrentista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. **J)** Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. **K)** Podrá realizar por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación, y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica de los respectivos establecimientos que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar, realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. **L)** Promover y desarrollar las actividades textiles, artesanal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas. **M)** venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y asistencia de aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas del avión, **N)** Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, Agencia de Publicidad y Mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas. **Ñ)** Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines; reveladores y suministros en general. **O)** Presentación de servicio de radiotelefonía móvil con tecnología celular y prestación de servicios de valor agregado, por lo que podrá dedicarse a la instalación, administración, venta de servicios;

y, agenciamiento de empresas en el área de comunicaciones, y telecomunicaciones en general y obtener las autorizaciones correspondientes. Es decir la compañía estará facultada para efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social.

Se autoriza expresamente el Presidente de la compañía **ABATANGELO S.A.** para que suscriba la escritura de Reforma del Objeto Social y consecuente Reforma de Estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura. Se autoriza al Abg. Jean Carlos García para que realice ante la Superintendencia de Compañías, el trámite de Reforma del Objeto Social y consecuente Reforma de Estatutos, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en los Registros Mercantiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron se les da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. f) **Sr. Luis Fernando Amador, Gerente General de Hispanogroup S.A.; Accionista y Presidente de la Junta; f) Alfonso Romero Prado, Apoderado de Cecilia Arosemena de Gonzalez Ruiz, Accionista; y f.) Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez, Secretario Ad-hoc de la Junta.**



CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de ABATANGELO. A. a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, 27 de Agosto del 2012.-

Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez
Secretario Ad-hoc de la Junta



IDENTIFICACION
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PARRA VENTIMILLA LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RAMIREZ OSTRO PARRA EMMA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYMAS
 2007-04-23
 FECHA DE EMISION
 2007-04-23
 COD. DEL AREA DE EMISION
 11
 11
 11

081-0231
NÚMERO

0500711088
CÉDULA

PARRA RAMIREZ MARCOS ALEJANDRO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

URBANA
ZONA

PARRAQUA *Adrian Barrera E.*
F) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



ABATANGELO S.A.

Guayaquil, 21 de Octubre del 2009

Señor
Ab. MARCOS PARRA RAMIREZ
Ciudad

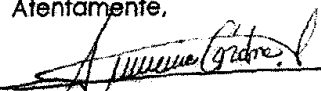
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ABATANGELO S.A.**, en su sesión celebrada el día, **20 de Octubre del 2009**, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. El presente cargo lo ejercerá a partir de esta fecha en reemplazo del señor **Hugo Llumiquinga Cevallos**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **13 de Febrero del 2008**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, **ABATANGELO S.A.**, le corresponde entre otras atribuciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual e indistinta. Para el gravamen y la enajenación de los bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas.

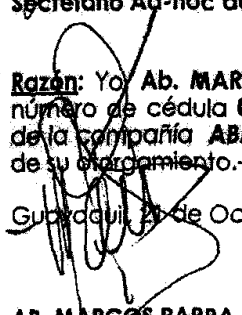
ABATANGELO S.A., se constituyó el día 7 de abril de 1.994, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, quien otorgó la escritura de constitución de la compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 1.994. Posteriormente realizó una conversión de su capital de sucres a dólares, otorgada ante el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo de Guayaquil, el 22 de julio de 2.003, escritura inscrita en el Registro Mercantil el 6 de octubre de 2.003.

Atentamente,


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
Secretario Ad-hoc de la Junta

Razón: Yo **Ab. MARCOS PARRA RAMIREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula **090071108-6**, declaro que acepto el cargo de Presidente de la compañía **ABATANGELO S.A.**, del cual tomo posesión en la misma fecha de su nombramiento.-

Guayaquil, 21 de Octubre del 2009.-


AB. MARCOS PARRA RAMIREZ
C.C. No. 090071108-6



NUMERO DE REPERTORIO: 48.726
FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Octubre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ABATANGELO S.A.**, a favor de **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**, a foja 106.270, Registro Mercantil número 20.424.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 16.028, del Registro Mercantil del 2008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48726



5/1, 51

REVISADO POR: S



REGISTRO
DEL CANTON GUAYAQUIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



efecto solicitado.-----

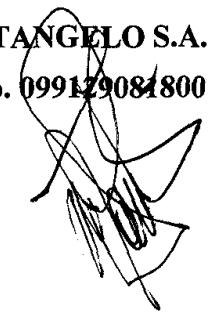
Firmado) Abogado Jean Carlos García Toro, registro número
once mil ciento treinta y siete C.A.G.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia,
la misma que se eleva a escritura pública, se agregan
documentos de Ley.-----

Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en
alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria.

Doy fe.- 

p. ABATANGELO S.A.
RUC No. 0991290818001


AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 0900711086

LA NOTARIA



DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

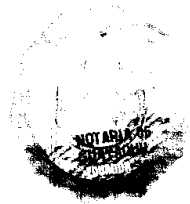
Dra. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN DIEZ FOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABATANGELO S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- LA NOTARIA.-




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



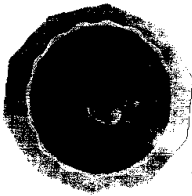
DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-12- 0007527**, de fecha treinta de Noviembre del dos mil doce emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **ABATANGELO S.A.-** Guayaquil, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil doce.- **LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.12.0007527, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Noviembre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA ABATANGELO S.A."** Celebrada el 07 de Abril de 1994, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABATANGELO S.A."** Celebrada el 03 de Septiembre del 2012, Ante la Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 11 de Diciembre del Dos Mil Doce.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 68.688
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007527, dictada el 30 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **ABATANGELO S.A.**, de fojas 2.113 a 2.132, Registro Mercantil número 378. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 68688

UDTLF0299DFLXPD000JHO

GLFX09AR000DF0HVAHX00P

SNAKXP00LUDNDURCDUASHC

VLLR000000000


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de enero de 2013

REVISADO POR 

Nº 0442285

IMP. 12/04/00